GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 057 –2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 24 FEB. 2022

VISTO: Informe N° 086-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC, Opinión legal N° 13-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-OAJ, Informe N° 75-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 68-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV, Informe N° 19-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-OAJ , Informe N° 15-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-OA, memorándum N° 014-22/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 44-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV, Informe N° 33-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV, Informe N° 14-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-OA-UA, Informe N° 10-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-OA-ALAP, Copia de acta de custodia de combustible, documentos que se adjunta, Proveído N° 379-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N° 75-2022-GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC-DC e Informe N° 18-2022-GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC-DC, de la Dirección de Caminos sustenta la transferencia del uso de combustible en la que señala: "…se solicita la transferencia de 6,606 galones de combustible para la Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial. Asi mismo se solicita la transferencia de saldo de combustible por la cantidad de 1,030 galones a esta Dirección de la Meta 18 y 38 -2020; a la meta 23 - 2022, para acciones de representación, gestión, coordinación, monitoreo de las siguientes actividades: i) Ejecución de Mantenimientos periódicos y mantenimientos rutinarios, ii) Gestión de recategorizacion de vías vecinales y departamentales, iii) Monitoreo de tramos incluidos en PROREGION, iv). Otros en representación de la Dirección de Caminos, (sustento de usos de combustible)….(…).

Que, con Informe N° 68-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV e Informe N° 44-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV, de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura vial señala que: "…que se han adquirido según Contrato 0006- 2020/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC para lo cual se requiere la Transferencia de saldo para uso de Combustible para la atención de las emergencias viales y funciones propias de la SDGI, Cabe mencionar que dicho combustible son remanente de las metas: :14, 24. 26, 27. 28, 30, 32, 34 y 45 - 2020 y deberá ser transferido a la META 004-2022 a favor de la Sub Dirección de Gestión e infraestructura vial De igual manera comunicarle; que dicho combustible se encuentra en la estación de Servicio Ascensión en calidad de custodia de acuerdo al Acta de Custodia suscrita entre los interesados notarialmente. (sustento de usos de combustible)….(…).

Que conforme al Informe N° 018-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA de la Oficina de Administración de la DRTC-Hvca en la que se orden al transferencia de combustible de la Metas 14,18,22,24,26,27,28,30,32,38 y 45 del año 2020 a la meta N° 004-2022 (Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial) de la DRTC-Hvca, para atender las emergencias viales los mismo que han sido adquiridos según Contrato N° 06-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, el cual ha quedado como saldo, remanente la cantidad de 8218 galones de petróleo Diésel B5, en la que se encuentra en la Estación de Servicio Ascensión en calidad de custodia según acta de custodia notarial

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de Octubre 2014, se aprueba a Directiva N°012- 2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIel "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por .Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por objeto establecer normas, criterios, procedimiento y responsabilidad para la Administración de bienes, materiales y equipos, excedente y. sobrantes, producto de la culminación o paralización parcial de obras y proyectos de Inversión Publica ejecutadas por la modalidad de Administración Directa…(…)

Que se tiene de conocimiento que han sido adquiridos según Contrato N° 06-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, el cual ha quedado como saldo, remanente la cantidad de 8218 galones de petróleo Diésel B5, en la que se encuentra en la Estación de Servicio Ascensión en calidad de custodia según acta de custodia notarial adjunta copia simple.

Que de acuerdo a los documentos de gestión que dentro de las funciones de la oficina de logística y abastecimiento es la de supervisar adecuadamente, recepción, registro, almacenamiento y custodia de los materiales, transferencias y otros, conjuntamente con el responsable de almacén en la que a sus funciones la de llevar estadísticas de costos y consumo de

DOC. 2145366
EXP 1578119

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 057 –2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 24 FEB. 2022

materiales por metas y proyectos , mantener actualizado la existencia de bienes del almacén y registros auxiliares y control visible, es así que mediante informe N° 014-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UA de la oficina de Abastecimiento en referencia del Informe N° 0010-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-AL-AP del jefe de almacén señala: " existen saldos de combustible adquirido el año 2020 en la que se encuentra en la estación de servicio Ascencion y que se encuentra según acta de custodia firmado ante el notario Toribio Castro Cornejo y los contravales se encuentran en la unidad de almacén y se alcanza el kardex, por lo que se dé por aceptada la transferencia del combustible peticionado po la dirección de caminos y el cual es respaldado por la Oficina de administración mediante Informe N° 018-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA de la Oficina de Administración de la DRTC-Hvca en la que se orden al transferencia de combustible.

Que de acuerdo al Informe presentando por la Dirección de caminos y la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura vial en la que sustenta el uso de combustible de acuerdo a sus funciones y al informe de la oficina de administración que autoriza la trasferencia de combustible para el cumplimiento de las metas trazadas para el presente año, ya que existiendo saldos de combustible y que es necesidad de estas áreas correspondería transferir dicho combustible , con las formalidades que corresponda, eso con la consigna de que se sustente respecto al uso de dicho combustible, estando los documentos de la parte expositiva de la presente resolución se evidencia saldo existente de combustible, para tal efecto la Oficina de Administración autoriza y conforme a sus atribuciones transfiera el combustible para el uso de acuerdo a sus competencias y funciones y en aplicación del principio de confianza, y por orden superior mediante proveído N° 222-2022, se emite el acto resolutivo.

Estando a lo opinado e informado y

Con la visación de la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento, Dirección de Caminos y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 606 -2021-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR y OTORGAR, en calidad de transferencia los saldos de combustibles de la META de la meta 22-2020 a la META 19-2022 a favor de **la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica** la **CANTIDAD DE 582 GALONES DE PETRÓLEO DIÉSEL B5**, para el uso de acuerdo a su competencia y Funciones, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR y OTORGAR, en calidad de transferencia los saldos de combustibles de la META de la meta 18 y 38-2020 a la meta 23-2022 a favor de la **Dirección de Caminos de la DRTC-Hvca** , la **CANTIDAD DE 1030 GALONES DE PETRÓLEO DIÉSEL B5**, para el uso de acuerdo a su competencia y Funciones, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR y OTORGAR, en calidad de transferencia los saldos de combustibles de la META de la Meta 14,24,26,27,28,30,32,34 y 45-2020 a la Meta 004-2022 a favor de la **Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial de la Dirección de caminos de la DRTC-Hvca** , la **CANTIDAD DE 6606 GALONES DE PETRÓLEO DIÉSEL B5**, para el uso de acuerdo a su competencia y Funciones, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- ORDENAR a la Oficina de Administración, a través del Órgano competente, el seguimiento y control del uso del Combustible mediante los informes pertinentes.

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA

ARQ. IVAN J. MENDOZA ARTICA
DIRECTOR REGIONAL